



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2016 00364 00
ACCIONANTE GUSTAVO PARRA VARGAS
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP

**ACTA No. 32-19
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 02:30 de la tarde, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias 04 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: PATRICIA GOMEZ PERALTA

Parte demandante: GABRIEL ACERO BENAVIDES

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 04 de diciembre de 2018.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez



GABRIEL ACERO BENAVIDES
Parte demandante



PATRICIA GOMEZ PERALTA
Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2016 00382 00
ACCIONANTE FIDEL HERNANDO RODRIGUEZ LEON
ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

**ACTA No. 33-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 02:30 de la tarde, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias 04 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: BELCY BAUTISTA FONSECA

Parte demandante: JUAN JOSE SILVA GONZALEZ

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

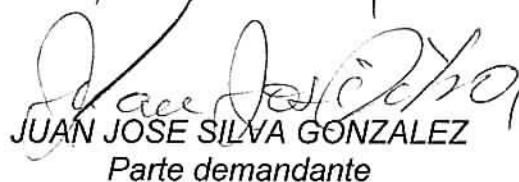
SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 15 de noviembre de 2018.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez



JUAN JOSE SILVA GONZALEZ
Parte demandante



BELCY BAUTISTA FONSECA
Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc



139

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00452-00
ACCIONANTE: ROSALIA REYES GOMEZ
ACCIONADOS: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

**ACTA No. 34-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad-hoc constituyó en audiencia pública en la Sala 04 del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: NO SE HIZO PRESENTE A LA AUDIENCIA

Apoderado parte demandada: NO SE HIZO PRESENTE EN LA AUDIENCIA

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dada la inasistencia de ambas partes a esta diligencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la **Parte Demandada** en contra de la sentencia emitida por el Despacho el 23 de octubre de 2018 en razón que no compareció a la audiencia.

SEGUNDO: DECLARAR EJECUTORIADA la sentencia conforme al artículo 192 del CPACA

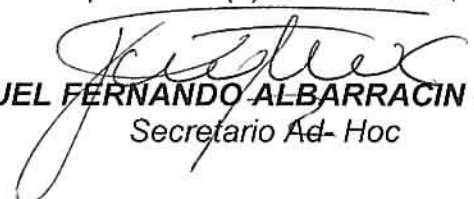
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

NO ASISTE
Apoderado(a) demandada

NO ASISTE
Apoderado(a) demandante,



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad- Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2016-00459-00
ACCIONANTE: OSCAR ANTONIO CARVAJAL HOYOS
ACCIONADOS: CREMIL

**ACTA No. 35-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad-hoc constituyó en audiencia pública en la Sala 04 del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: NO SE HIZO PRESENTE A LA AUDIENCIA

Apoderado parte demandada: NO SE HIZO PRESENTE EN LA AUDIENCIA

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Dada la inasistencia de ambas partes a esta diligencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la **Parte Demandada** en contra de la sentencia emitida por el Despacho el 01 de noviembre de 2018 en razón que no compareció a la audiencia.

SEGUNDO: DECLARAR EJECUTORIADA la sentencia conforme al artículo 192 del CPACA

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

NO ASISTE
Apoderado(a) demandada

NO ASISTE
Apoderado(a) demandante,



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad- Hoc



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012 2016 00490 00
ACCIONANTE JAIME RODRIGUEZ VARGAS
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP

**ACTA No. 36-19
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 02:30 de la tarde, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad Hoc, constituyó en audiencia la sala de audiencias 04 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: DIANA MARIA BUITRAGO USECHE

Parte demandante: ALFONSO ORTIZ OLIVEROS

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 06 de diciembre de 2018.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

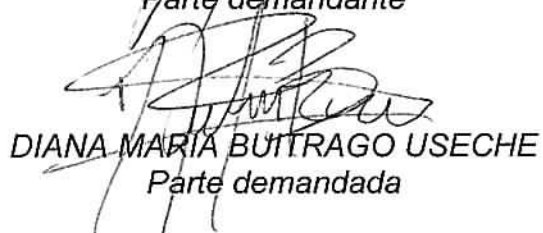
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez



ALFONSO ORTIZ OLIVEROS
Parte demandante



DIANA MARIA BUITRAGO USECHE
Parte demandada



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
Secretario Ad Hoc